

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

**ACORDADA N° 156/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante y bajo la Presidencia de la nombrada en primer término, y

**CONSIDERANDO:**

I. Que por Expediente N° 625/72 (STJ), la Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Cipolletti, Da. ALICIA CONTRERAS de RÍOS gestiona su traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, invocando integración del núcleo familiar, causal que se encuentra contemplada en las Resoluciones Nros. 111/65 y 329/65 del Superior Tribunal de Justicia;

II. Que atento a las razones invocadas, lo informado al respecto a fs. 1 vta. por el señor Juez de Paz de Cipolletti, y la evidente falta de personal en el Juzgado de Paz de Bariloche, nada obsta para considerar favorablemente su solicitud, con la condición de que presente la constancia de radicación de su esposo en esta última localidad;

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

1º) Trasladar a la Auxiliar 5° del Juzgado de Paz de Cipolletti Da. ALICIA CONTRERAS de RÍOS, con el cargo, a su solicitud, y por integración del núcleo familiar, al Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, condicionando este traslado a la presentación de la constancia que acredite en forma fehaciente, la radicación del cónyuge de la nombrada en esta última localidad, que deberá realizar dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de notificación de la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la medida dispuesta.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

**Firmantes:**

**CAMPANO - Presidenta STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.**